

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	3.492.259.00 ¹
NOTIFICACIONES.....\$	22.000 ²
TOTAL\$	3.514.259.00

Medellín, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2019-01357
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y ordena traslado de liquidación del crédito.

De conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Adicionalmente, del memorial que antecede referente a la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se ordena a la Secretaría del Despacho dar traslado a la parte demandada, una vez ejecutoriado el presente auto, por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito aportado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

¹ 11. Exp. Digital.

² 05 y 06. Exp. Digital

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65ec335852be5320e0bf1c7bc872a507e9410ee065ddeb03ddb661f217a4264**

Documento generado en 24/09/2020 05:56:58 p.m.